RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0340 -2019-ANA-AAA.PA-ALA.MAP

Abancay, 17 SET. 2019

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 180406-2019, tramitado por el señor Cesar Gamarra Ortiz en su calidad de presidente del Comité de Usuarios de Agua Pfaco – Pallparo - Chisccahuaylla, mediante el cual solicita la aprobación de la adecuación de la referida Organización a la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua Ley Nº 30157 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 005-2015-MINAGRI; y,

CONSIDERANDO:

Que, la mencionada Ley y su Reglamento, tienen por objeto regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338-Ley de Recursos Hídricos;

Que, mediante Resolución Jefatural Nº 269-2017-ANA, se aprobó los lineamientos que facilitan el proceso de reconocimiento y adecuación de las organizaciones de usuarios de agua a la Ley Nº 30157 y su Reglamento;

Que, mediante Informe Técnico N° 174-2019-ANA-AAA.PA-ALA.MAP-AT/AAR, concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente cumple con los requisitos establecidos para la adecuación del referido Comité, el mismo que ha sido reconocido mediante la Resolución Administrativa Nº 0162-2014-ANA-ALA-MEDIO APURIMAC-PACHACHACA;

Estando a lo expuesto y, con las facultades conferidas en el literal (m) del artículo 48° del Decreto Supremo Nº 018-2017-MINAGRI, norma que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, la Administración Local de Agua Medio Apurímac Pachachaca;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR al Comité de Usuarios de Agua Pfaco – Pallparo - Chisccahuaylla, ubicado en el distrito de Coyllurqui, provincia de Cotabambas, departamento de Apurímac, conformado por los usuarios que utilizan las aguas del manantial Pampahura, adecuado a la Ley Nº 30157 y su Reglamento, precisando que en el ámbito del mencionado Comité no se ha realizado la delimitación del Sector Hidráulico y del Subsector Hidráulico.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER la inscripción del "**Comité de Usuarios de Agua Pfaco – Pallparo - Chisccahuaylla**" en el Registro Nacional de Organizaciones de Usuarios de Agua de la Autoridad Nacional del Agua.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER que el Comité adecuado, implemente las disposiciones que emita la Autoridad Nacional del Agua en el marco de la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua Ley N° 30157 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR la presente resolución al citado Comité de Usuarios y disponer su publicación en el portal Institucional: www.ana.gob.pe.

Regístrese y comuníquese,

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
Administración Local de Agua
Medio Apurímac - Pachachaca

Ing. Luis Alberto Díaz Morales
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
CIP. N° 46189